



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 13 OCT 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 245/2022, caratulado: "S/ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2133/2022 Letra: TCP - DA, obrante a fojas 2/12, la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, eleva al suscripto informe de relevamiento realizado en el marco de la Comisión de Servicios ordenada mediante Resolución de Presidencia N° 400/2022 a la ciudad de Río Grande.

Que asimismo, la Directora de Administración Subrogante, a través de las Notas Internas N° 2394/2022 y 2477/2022 ambas Letra: TCP- DA, agregadas a fojas 13/17, eleva información actualizada en referencia a los locales relevados.

Que a foja 19 se encuentra agregada Nota Interna N° 2550/2022 Letra: TCP-DA mediante la cual la Directora de Administración Subrogante solicita intervención al Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI.

Que mediante Nota Interna N° 2583/2022 Letra: TCP-VA agregada a foja 20, el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, da respuesta al requerimiento.

Que a foja 20 vuelta tomó intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, indicando que de los inmuebles relevados en la ciudad de Río Grande sólo 1 (uno) cumpliría con los requisitos indicados por el Vocal de Auditoría.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a fojas 21/23 obra Dictamen Legal N° 27/2022 Letra: TCP-AL, mediante el cual la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, ha tomado intervención concluyendo que se encontrarían dados los presupuestos que la norma exige para contratar, en el supuesto bajo análisis, a través del procedimiento establecido en el artículo 18 inciso e) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que dicho criterio fue compartido por la Coordinadora de Secretaría Legal, Dra. María Julia De La Fuente, conforme surge de foja 23 vuelta.

Que a foja 23 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, elevando las actuaciones a la Dirección de Administración sin objeciones al respecto.

Que conforme surge de fojas 24/25, el gasto ascendería a la suma total aproximada de \$ 9.925.524,31 (pesos nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos veinticuatro con 31/100) por un plazo de contratación de 36 (treinta y seis) meses.

Que a foja 26 obra Nota de Pedido N° 64/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 132/2022, agregado a foja 27.

Que conforme lo expuesto, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso e) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.



496

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto en concepto de alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, por el plazo de treinta y seis (36) meses, destinado al funcionamiento en dicha ciudad de la Delegación de este Organismo correspondiente a la Secretaría Contable, por la suma total estimada de \$ 9.925.524,31 (pesos nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos veinticuatro con 31/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

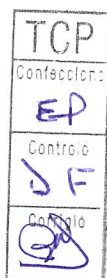
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

496 - /2022



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

